

SUPLEMENTO

A LA GACETA DEL GOBIERNO.

VIERNES 14 DE JULIO DE 1820.

Francfort 16 de Junio.

Se ha publicado ya de oficio el suplemento á la acta federativa del Congreso de Viena, cuyo contenido es como sigue:

Acta final de las conferencias ministeriales para completar y consolidar la organizacion de la Confederacion germánica.

„ Los Príncipes Soberanos y las ciudades libres de Alemania, considerando las obligaciones que contrajeron cuando quedó establecida la Confederacion germánica, á fin de hacer mas firme y perfeccionar su union, desenvolviendo en cuanto sea necesario las disposiciones fundamentales del acta federativa; conociendo ademas que para hacer indisolubles los estrechos vínculos que unen todos los Estados de Alemania en un sistema de paz y de mutua benevolencia, no debian dilatar por mas tiempo el cumplimiento de los deberes que se impusieron, han nombrado al intento sus plenipotenciarios, los cuales, reunidos en Viena en conferencias de Gabinete despues del cange de sus plenos poderes, que se hallaron ser legítimos y extendidos en la debida forma, han examinado con detencion, y combinado las miras y proposiciones de sus respectivos Gobiernos, y á consecuencia de estos trabajos han convenido definitivamente en los siguientes artículos:

ART. 1.º „ La Confederacion germánica es la union federativa de los Príncipes Soberanos y de las ciudades libres de Alemania, union que se apoya en el derecho público de Europa, y formada para mantener la independencia é inviolabilidad de los Estados que la componen, como tambien para la seguridad interior y exterior de la Alemania en general.

2.º „ Con respecto á sus relaciones interiores la Confederacion forma una corporacion de Estados independientes unos de otros, y ligados por derechos y obligaciones libre y recíprocamente estipuladas. En orden á sus relaciones exteriores constituye una potencia colectiva, establecida sobre un principio de unidad política.

3.º „ La extension y límites que la Confederacion ha prescrito para el egercicio de sus poderes se hallan indicados en el acta federativa, que es el primitivo pacto y la primera ley fundamental de esta union. Al manifestar el objeto de la Confederacion se determinan al mismo tiempo sus derechos y sus obligaciones.

4.º „ El derecho de desenvolver y completar el pacto fundamental, cuando lo pidan las miras que se ha propuesto, pertenece á la reunion de los individuos de la Confederacion. Sin embargo, las resoluciones que hayan de tomarse con este fin no deberán hallarse en contradiccion con los principios del acta federativa, ni separarse del caracter primitivo de la union.

5.º „ La Confederacion es indisoluble por el principio mismo de su Constitucion; por consiguiente ninguno de sus miembros tiene libertad para separarse de ella.

6.º „ No comprendiendo la Confederacion, con arreglo á su institucion primitiva, sino los Estados que actualmente corresponden á ella, no puede verificarse la admision de un miembro nuevo sino cuando unánimemente se determine ser compatible con las relaciones que existen, y con el interes general de los Estados confederados.

7.º „ La Dieta federativa, compuesta de los plenipotenciarios de todos los Estados confederados, representa la Confederacion entera, y es el órgano constitucional y perpetuo de su voluntad y de su accion.

8.º „ Los plenipotenciarios de la Dieta dependen individualmente de sus respectivos Soberanos, y á ellos solos son responsables de la fiel egecucion de sus instrucciones, como asimismo en general del egercicio de sus funciones.

9.º „ La Dieta federativa solo llena sus obligaciones, y egerce su poder dentro de los límites señalados, asi por las disposiciones del acta de federacion, como por las leyes fundamentales posteriormente establecidas conforme á esta acta, y en defecto de estas leyes por el objeto de la union, segun está manifestado en el acta federal.

10.º „ La voluntad general de la Confederacion se declara por las resoluciones de la Dieta pronunciadas en la forma legal; y se tendrá por legal y obligatorio todo decreto que dentro de las facultades que á la Dieta competen se haya dado á consecuencia de una votacion libre, precediendo la discusion, ya sea en Consejo permanente (Consejo de los diez y siete), ya en asamblea general, segun está dispuesto por las leyes fundamentales.

11.º „ Por regla general las determinaciones relativas á la direccion de los negocios comunes de la Confederacion se toman en el Consejo de los diez y siete á pluralidad absoluta de votos. Esta forma se observará en todos los casos en que se trate de aplicar principios generales que esten ya establecidos, ó de poner en egecucion leyes ó resoluciones anteriormente adoptadas; y se observará en general con respecto á todos los objetos de discusion que no se hallen exceptuados en el acta federal ó en reglamentos posteriores.

12.º „ La Dieta no se forma en Consejo general sino en los casos señalados expresamente por el acta federal, y ademas cuando se trata de una declaracion de guerra ó de la ratificacion de un tratado de paz, ó bien de admitir un nuevo miembro en la Confederacion. Si en un caso particular ocurriere alguna duda sobre la forma que se ha de elegir, el Consejo de los diez y siete tiene el derecho de decidir la cuestion. Las resoluciones de la asamblea general exigen una mayoría de las dos terceras partes de los votos.

13.º „ Ninguna decision que provenga de la pluralidad de votos puede tener efecto en los casos siguientes: 1.º para adoptar nuevas leyes fundamentales, ó modificar las que existen: 2.º para las instituciones orgánicas que sirven para conseguir objetos ligados directamente con el fin conocido de la Confederacion: 3.º para introducir en la Confederacion un nuevo miembro: 4.º para los asuntos de religion.

„ Sin embargo, no podrá haber decision definitiva sobre objetos de esta naturaleza, sin que los miembros que se opongan al dictamen de la mayoría manifiesten los fundamentos de su oposicion, y sin que estos fundamentos hayan sido examinados y discutidos en la forma debida.

14.º „ Por lo que respecta á las instituciones orgánicas en particular serán determinadas en asamblea general y á unanimidad de votos, no solo la cuestion previa, caso que en las circunstancias dadas haya lugar para ocuparse de ella, sino tambien las bases y disposiciones esenciales de los planes presentados á este efecto. Si la decision es favorable al proyecto, las deliberaciones sobre los detalles de la egecucion pertenecen al Consejo permanente, el cual decidirá á pluralidad de votos todas las cuestiones relativas á la materia, y podrá, si lo tiene por conveniente, nombrar entre sus individuos una comision encargada de conciliar las diferentes opiniones, atendiendo en cuanto sea posible á favorecer los intereses y miras de cada Gobierno.

15.º „ En los negocios donde se traten derechos individuales (*jure singulorum*), que no sean concernientes á los Estados confederados como miembros de la union, sino como

Estados independientes, no se tomará resolución alguna que imponga obligación sin el consentimiento libre de los que en ella tienen especial interés. Lo mismo sucederá cuando se exijan á un Estado de la Confederación préstamos ó contribuciones particulares que no están comprendidas en las obligaciones comunes á todos.

16. „Cuando las posesiones de una casa soberana de Alemania pasen por sucesion á otra de estas casas, corresponde á la corporacion federal determinar si debe ó no el nuevo poseedor gozar los derechos anejos á dichas posesiones en la asamblea general, en atencion á que en el Consejo permanente ningun miembro de la Confederacion puede tener mas de un voto.

17. „La Dieta está obligada á conservar inviolable el espíritu del acta federativa, decidiendo, con arreglo al objeto que se propone la union, las dudas que pudieran suscitar alguna de las disposiciones de esta acta, y asegurando su aplicacion justa siempre que sea necesario interpretarla.

18. „Siendo uno de los principales objetos de esta union el mantener inviolable la paz en el seno de la Confederacion siempre que se vea amenazada ó turbada por cualquier motivo la tranquilidad interior del cuerpo germánico, la Dieta tomará las resoluciones necesarias para conservarla ó restablecerla, conformándose á este fin con las disposiciones expresadas en los artículos siguientes:

19. „Cuando puedan temerse las vías de hecho, ó efectivamente se hayan verificado entre miembros de la Confederacion, tomará la Dieta medidas provisionales para prevenir ó detener toda empresa que se dirija á obtener justicia por medios violentos: ante todas cosas velará para conservar el estado de posesion.

20. „Cuando la Dieta se halle en el caso de cumplir esta obligacion á instancia de un miembro de la Confederacion, y sea dudoso el estado de posesion, se le autoriza especialmente para invitar uno de los Gobiernos confederados, próximo al territorio que se disputa, á fin de que haga examinar sumariamente y sin dilacion en su tribunal supremo de justicia el hecho de la última posesion legal, y las circunstancias que han dado lugar á la queja, sin perjuicio de que asegure la Dieta por todos los medios de que en igual caso puede disponer, la egecucion de la sentencia pronunciada por el expresado tribunal, si acaso el Estado contra el cual se dió no se sometiese libremente á la intimacion que al intento se le hubiere hecho.

21. „En todas las diferencias que el acta federal somete á la Dieta, esta probará desde luego la via de conciliacion por medio de una comision encargada de verificarla. Si este medio no es suficiente para vencer la dificultad, la Dieta dispondrá que se decida por un juicio *austregal*, observando (siempre que no haya un convenio que se oponga) las reglas establecidas sobre las jurisdicciones austregales por el decreto de 10 de Junio de 1817, como tambien las instrucciones particulares, que recibirá juntamente con la presente acta.

22. „Cuando, con arreglo al citado decreto, el tribunal supremo de un Estado confederado haya sido elegido para hacer las funciones de tribunal austregal, á él solo pertenece la direccion del proceso y la decision del asunto en todos sus puntos principales y accesorios, sin que pueda mezclarse la Dieta ni el Gobierno del pais. En todo caso este último, si fuere requerido por la parte demandante, debe tomar las medidas necesarias para acelerar el juicio.

23. „A falta de otras reglas para decidir, el tribunal austregal pronunciará conforme á las autoridades judiciales admitidas como subsidiarias en las causas de esta naturaleza por los antiguos tribunales del imperio, en cuanto sean aplicables á las relaciones actuales de los Estados confederados.

24. „La institucion del juicio austregal en la Confederacion no deroga las jurisdicciones austregales establecidas por los pactos de familia ú otros convenios anteriores; y siempre tendrán libertad los Gobiernos confederados para convenirse como mejor les parezca, ó retirándose enteramente de la disputa, ó de todas las contestaciones que pudiera haber entre ellos, y tambien de los austregas ó compromisos particulares.

25. „Solamente á los Gobiernos pertenece guardar el orden y la tranquilidad en lo interior de los Estados con-

federados. Sin embargo, el interes comun de la Confederacion, y la obligacion en que están sus miembros de prestarse mutuos socorros, admiten como una excepcion de este principio la cooperacion general en el caso de verificarse una resistencia formal en un Gobierno, en el de una revolucion declarada, y en el de ocurrir movimientos peligrosos que amenazen á un mismo tiempo algunos Estados de la Confederacion.

26. „Cuando en un Estado confederado se halla comprometida la tranquilidad pública por actos de resistencia formal á las autoridades establecidas, y se teme que los movimientos sediciosos se comuniquen á los Estados vecinos, ó cuando ha roto efectivamente una revolucion, y el Gobierno, despues de haber apurado todos los medios que le ofrece su propia legislacion, invoca el mismo el auxilio de la Confederacion, está obligada la Dieta á hacer se envíen los mas pronto socorros que sea posible para restablecer el orden legal. Si en este último caso el Gobierno de que se habla no tiene evidentemente poder para reprimir la revolucion, y al mismo tiempo las circunstancias le imposibilitan reclamar los auxilios de la Confederacion, no por eso dejará la Dieta de tomar las medidas que juzgue convenientes. En ningun caso estas medidas podrán extenderse sino hasta el término que el Gobierno auxiliado crea deber indicar por sí mismo para hacerlas cesar.

27. „El Gobierno que hubiese recibido este socorro está obligado á informar á la Dieta sobre las causas que han producido la turbacion, como tambien sobre las medidas adoptadas para restablecer y asegurar el orden legal.

28. „Cuando se halla amenazada la tranquilidad pública en muchos Estados confederados por asociaciones y tramadas peligrosas, contra las cuales pueden las medidas comunes presentar una barrera suficiente, la Dieta deliberará y decretará estas medidas, despues de haberse convenido con los Gobiernos expuestos mas inmediatamente al peligro.

29. „Si en un Estado confederado se negase ó suspendiese la justicia, y la patria ofendida no pudiese obtener por las vías ordinarias y legales la indemnizacion de los perjuicios sufridos, la Dieta tiene obligacion de acoger las quejas que le fueren dirigidas sobre la materia, de examinarlas conforme á la Constitucion y legislacion del pais á que pertenecen, y de precisar al Gobierno que las ha motivado á poner el remedio conveniente en la forma judicial.

30. „Cuando suceda la imposibilidad de terminar con arreglo á derecho las reclamaciones introducidas por personas particulares, á causa de ser dudosa ó disputada entre muchos Estados confederados la obligacion de atender á dichas reclamaciones, la Dieta, á peticion de las partes interesadas, tratará primeramente de una composicion amistosa; y si esta no tuviere efecto, y en el término que se fije no pueden convenirse en un compromiso los Estados á quienes el asunto pertenezca, hará que se decida la cuestion preliminar en un juicio austregal.

31. „La Dieta tiene el derecho y la obligacion de velar en que se egecute el acta federativa y las demas leyes fundamentales, los decretos que hubiere dado en los de sus atribuciones, las sentencias dadas por los tribunales austregales, las decisiones arbitrales pronunciadas á consecuencia de su intervencion, y las disposiciones efectuadas sucesivamente bajo su mediacion, como tambien de mantener las garantias especiales de que está encargada la Confederacion. Si no fueren suficientes al intento los otros medios constitucionales, recurrirá á medidas de egecucion propiamente dichas; observando rigorosamente los pasos y formas prescritas sobre el particular en el reglamento de egecucion, que va separado de la presente acta.

32. „Estando obligado cada Gobierno de la Confederacion á hacer egecutar las leyes y resoluciones comunes, y no teniendo la Dieta autoridad de intervenir en los negocios interiores de los Estados confederados, las medidas de egecucion no pueden dirigirse sino contra los Gobiernos mismos. Esta regla admite excepcion cuando un Gobierno, que no tiene en sí mismo los medios necesarios, reclamase el auxilio de la Confederacion, ó cuando la Dieta concurrese al orden público sin haber sido requerida en las coyunturas previstas en el artículo 26. Sin embargo, en el primer caso se procederá siempre de acuerdo con el Gobierno que recibió el auxilio, y sucederá lo mismo en

el caso segundo desde el momento que el Gobierno de que se trata hubiese recobrado su autoridad.

33. „Las medidas de egecucion se decretarán y realizarán á nombre de la Confederacion. Con este objeto, atendiendo la Dieta á las circunstancias de lugar y á las circunstancias particulares, encargará todo lo que tiene relacion con estas medidas á uno ó muchos Gobiernos que no esten interesados en el negocio, y determinará al mismo tiempo las fuerzas militares que se hayan de emplear, y la duracion del tiempo que han de obrar, calculada segun el objeto que reclama esta medida.

34. „El Gobierno que recibe una comision de esta naturaleza, y de la cual debe encargarse por obligacion federal, nombra con este objeto un comisario civil, quien manejará directamente las medidas egecutivas, conformándose con la instruccion especial que le diere el Gobierno cuyos poderes ha recibido, extendida á consecuencia de las disposiciones de la Dieta. Si la comision se diese á muchos Gobiernos á un tiempo, la Dieta declarará cual ha de ser el que nombre al comisario civil. El Gobierno comisionado dará parte á la Dieta de los resultados de la egecucion, y le hará saber la conclusion luego que se haya conseguido completamente el objeto.

35. „La Confederacion germánica como potencia colectiva tiene un derecho de declarar la guerra, de hacer la paz, contraer alianzas, y negociar toda especie de tratados. Sin embargo, conforme al objeto de su instituto, en la forma que se expresa al artículo 2.º del acta federativa, egerce estos derechos solamente para su propia defensa, para la integridad y seguridad de su territorio, y para mantener la inviolabilidad de cada uno de sus miembros.

36. „Habiéndose comprometido los Estados confederados, por el artículo 11 del acta federativa, á defender contra cualquier ataque la Alemania en su totalidad, y cada uno de sus co-Estados en particular, y á garantizarse recíprocamente la integridad de sus posesiones contenidas en la union, ningun Estado confederado puede sufrir perjuicio de una potencia extranjera, sin que la lesion se extienda al mismo tiempo y en igual grado á toda la Confederacion.

„Por otra parte los Estados confederados se obligan á no dar motivos de queja á las naciones extranjeras, ni á provocarlas en caso alguno. Si un Estado extranjero se quejase á la Dieta de algun perjuicio que hubiese experimentado por parte de un miembro de la Confederacion, la Dieta, asegurada de la verdad del hecho, tomará las disposiciones necesarias para que se repare de un modo pronto y satisfactorio el agravio por la parte que lo hubiere causado, y para desviar á tiempo por este medio todo comprometimiento hostil.

37. „Cuando ocurrieren diferencias entre una potencia extranjera y un Estado de la Confederacion, y reclamase este último la intervencion de la Dieta, esta examinará á fondo el origen de la disputa y el estado verdadero de la cuestion. Si de este examen resultase que el derecho no está de parte del Estado confederado, la Dieta le hará y sostendrá las mas serias reconvencciones para que desista de la contestacion, le negará su intervencion, y dispondrá en caso necesario lo mas conveniente para mantener la paz. Si del examen resultase lo contrario, empleará la Dieta sus buenos oficios de la manera mas eficaz, extendiéndolos hasta donde fuese necesario, para que la parte reclamante consiga una satisfaccion y seguridad completa.

38. „Cuando por el aviso de un miembro de la Confederacion, ú otros datos auténticos, haya motivo de creer que algun Estado confederado ó toda la Confederacion se hallan amenazados de un ataque enemigo, la Dieta examinará inmediatamente si el peligro es ó no real, y decidirá sobre este punto á la mayor brevedad posible. Si el peligro fuere cierto, á la resolucion que así lo declare seguirá inmediatamente el decreto relativo á la defensa, la cual se dispondrá en el acto mismo.

„La resolucion y el decreto que la ha de acompañar corresponden al Consejo permanente, que procederá como antes á pluralidad de votos.

39. „Si el territorio de la Confederacion fuere invadido por una potencia extranjera, el estado de guerra queda establecido por el hecho mismo de la invasion; y sea cual fuere la decision posterior de la Dieta, deben

adoptarse sin tardanza las medidas de defensa proporcionadas al peligro.

40. „Si la Confederacion se viese precisada á declarar formalmente la guerra, esta declaracion solo puede emanar de la asamblea general, procediendo segun la regla establecida por la mayoría de las dos terceras partes de los votos.

41. „Pronunciada en el Consejo permanente la resolucion sobre la realidad del peligro de un ataque hostil, todos los Estados confederados estan obligados *in solidum* á contribuir á los medios de defensa que la Dieta hubiese juzgado necesarios. De la misma suerte la declaracion de guerra pronunciada en la asamblea general constituye á todos los Estados confederados partes activas en la guerra comun.

42. „Si la cuestion previa relativamente á la existencia del peligro se decide negativamente por la mayoría de los votos, los Estados confederados, cuyo dictamen es contrario al de la mayoría, conservan el derecho de combinar entre sí los medios comunes de defensa.

43. „Cuando el peligro y la defensa son relativos privativamente á uno ú otro Estado confederado, y alguna de las partes litigantes reclama la mediacion de la Dieta, si esta juzga que las proposiciones son compatibles con el estado de las cosas y su propia actitud, y la otra parte se conforma con ellas, la Dieta se encargará de la mediacion; bajo el supuesto que ha de ser sin perjuicio de continuar las medidas generales para asegurar el territorio de la Confederacion, y con mas razon, sin retardar la egecucion de las que ya se hubiesen decretado.

44. „Cuando la guerra está declarada, cualquier Estado confederado tiene libertad de contribuir á la defensa comun con una fuerza superior á la de su contingente legal, sin que este exceso le autorice sin embargo á formar pretensiones que sean gravosas á la Confederacion.

45. „Si en una guerra entre potencias extranjeras, ó por otros acontecimientos, se pudiese temer una infraccion de la neutralidad del territorio de la Confederacion, la Dieta decretará sin demora en Consejo permanente las medidas extraordinarias que juzgue oportunas para mantener la dicha neutralidad.

46. „Cuando un Estado confederado, que tiene posesiones fuera de los limites de la Confederacion, emprenda una guerra en calidad de potencia europea, la Confederacion, cuyas relaciones y deberes no se hallan comprometidos en una guerra de esta naturaleza, no tomará en ella la mas pequeña parte.

47. „Si aquel Estado se hallare amenazado ó atacado en sus posesiones no comprendidas en la Confederacion, esta no está obligada á tomar medidas de defensa ó una parte activa en la guerra, sino despues que hubiese reconocido la Dieta en Consejo permanente, y á pluralidad de votos, que efectivamente se halla en peligro el territorio de la Confederacion; en cuyo caso se aplicarán de la misma manera todas las disposiciones de los artículos precedentes.

48. „La disposicion del acta federativa, segun la cual, si la Confederacion declara la guerra, ninguno de sus miembros puede entablar negociaciones, ni firmar la paz ó un armisticio, obliga indistintamente á todos los Estados confederados, que posean ó no algunos países fuera del territorio de la Confederacion.

49. „La Dieta encargará el manejo especial de las negociaciones dirigidas á ajustar la paz ó un armisticio, á una comision que nombrará de intento, de la misma manera que los plenipotenciarios para dirigir las negociaciones con arreglo á las instrucciones que se les hubiere dado. La aceptacion y confirmacion de un tratado de paz solo pueden tener efecto en la asamblea general.

50. „Con respecto á los negocios extranjeros en general, la Dieta tiene la obligacion: 1.º de velar como órgano de la Confederacion en mantener la paz y relaciones de amistad con los Estados extranjeros; 2.º de recibir los enviados de las potencias extranjeras cerca de la Confederacion, y de nombrar otros, si lo tiene por necesario, para representar la Confederacion cerca de las potencias extranjeras; 3.º de conducir cuando se ofrezca las negociaciones, y concluir los tratados de la Confederacion; 4.º de interponer sus buenos oficios para con los Gobiernos extranjeros á favor de los miembros de la Confederacion

que los reclamasen, y de guardar la misma conducta cerca de los Estados confederados cuando los Gobiernos extranjeros soliciten su intervencion.

51. „Está encargada asimismo la Dieta de proveer á las instituciones orgánicas que dicen relacion con el sistema militar de la Confederacion, como tambien á los establecimientos de defensa que exige la seguridad de su territorio.

52. „Como para conseguir el fin de la Confederacion, y asegurar la administracion de sus negocios, los Estados que la componen deben suministrar contingentes pecuniarios, son igualmente atribuciones de la Dieta: 1.º fijar el presupuesto de los gastos constitucionales ordinarios en cuanto esto puede verificarse en general: 2.º indicar los gastos extraordinarios que pidan las necesidades de la Confederacion, con arreglo á las determinaciones anteriores de la Dieta, cimentadas sobre las leyes fundamentales, y determinar los contingentes necesarios para cubrir estos gastos: 3.º arreglar la proporcion de matricula, segun la cual cada uno de los Estados confederados debe contribuir á las cargas comunes: 4.º dirigir la recaudacion, el destino, y la cuenta y razon de los contingentes.

53. „Aunque el acta federativa al garantizar la independencia de los Estados confederados haya desechado por principio general toda interposicion del poder federativo en la organizacion y administracion interior de estos Estados; sin embargo, los miembros de la Confederacion han convenido en la segunda parte del acta federal en algunas disposiciones particulares, relativas ya á la garantía de ciertos derechos que la acta confirma, ya á ventajas comunes á los súbditos de todos los Gobiernos de Alemania. La Dieta está obligada á hacer cumplir las obligaciones contraídas en virtud de estas disposiciones, cuando por la declaracion de las partes interesadas consta en forma suficiente que dichas obligaciones no estan cumplidas. Sin embargo la aplicacion á los casos particulares de las leyes y ordenanzas generales, decretadas con respecto á dichas obligaciones, quedará reservada á los Gobiernos solos.

54. „Debiendo haber asambleas de Estados en todos los paises de la Confederacion, conforme al artículo 13 del acta federal, y á las declaraciones hechas posteriormente sobre esta materia, la Dieta velará sobre la observancia de este pacto en todos y cada uno de los Estados confederados.

55. „A los Príncipes Soberanos de la Confederacion pertenece arreglar este punto de legislacion interior, atendiendo al interes de sus respectivos paises, teniendo en consideracion los antiguos derechos de las asambleas de Estados, y las relaciones que actualmente existen.

56. „Las Constituciones de las asambleas de Estados que actualmente rigen no podrán alterarse sino por medios constitucionales.

57. „Habiéndose formado la Constitucion germánica de Príncipes Soberanos, á excepcion de las ciudades libres, exige el principio fundamental de esta union que todo el poder de la soberanía permanezca reunido en el jefe supremo del Gobierno, y que la cooperacion de los Estados no pueda restringir el ejercicio de este poder sino en los casos determinados expresamente en las Constituciones del pais.

58. „Ninguna Constitucion particular puede impedir ni restringir á los Príncipes Soberanos confederados en la egecucion de las obligaciones que les impone la union federativa.

59. „En los paises donde la Constitucion establece la publicidad de las deliberaciones debe precaverse por un reglamento de buen orden, que ni en las discusiones mismas ni despues de su publicacion no se traspasen los límites legales de la libertad de opiniones, con perjuicio de la tranquilidad pública del pais ó de la Alemania entera.

60. „Cuando un miembro de la Confederacion solicite

la garantía general á favor de la Constitucion de las asambleas de Estados establecidas en su pais, la Dieta se halla autorizada para tomarla á su cargo. En tal caso adquiere el derecho de mantener esta Constitucion cuando una cualquiera de las dos partes interesadas reclama la garantía, y de allanar las dificultades que pueden suscitarse en orden á su interpretacion ó egecucion, ya por via de mediacion, ya por decision de árbitros, y no ser que dicha Constitucion no haya prevenido otros medios de conciliar las diferencias de esta clase.

61. „Fuera del caso de la garantía especial, y de sostener los principios arriba indicados relativamente al artículo 13 del acta federativa, la Dieta no tiene autoridad de intervenir en los negocios concernientes á las asambleas de Estados, ni en las discusiones que pudiera haber entre estas asambleas y sus Soberanos, mientras estas discusiones no pasen los límites, fuera de los cuales se confundirian con los casos expresados en el artículo 26; cuyas disposiciones, como tambien las del artículo 27, se les deberian aplicar en su caso.

„El tenor del presente artículo no deroga el artículo 46 del acta del Congreso de Viena de 1815, relativo á la Constitucion de la ciudad libre de Francfort.

62. „Las disposiciones anteriores, relativas al artículo 13 del acta federal, se aplican á las ciudades libres que son miembros de la Confederacion, en cuanto lo permitan sus Constituciones y relaciones particulares.

63. „La Dieta está encargada de velar sobre el exacto y entero cumplimiento de los convenios que comprende el artículo 14 del acta federativa con respecto á los antiguos Estados de los Príncipes desposeídos, y á la nobleza antigua de Alemania *que conserva sus fueros*. Los Soberanos, en cuyo pais esten incorporadas las posesiones de los Príncipes, condes y señores desposeídos, estan obligados á responder á la Confederacion de la conservacion invariable de las relaciones del derecho público, fundadas en dichos convenios. Y aunque las contestaciones particulares que puedan ocurrir en la aplicacion de las determinaciones dadas, ó de los pactos hechos conforme al artículo 14 del acta federal, deban someterse á la decision de las autoridades competentes de los Estados en que se halla el territorio de los desposeídos, no por eso dejarán estos de conservar la facultad, siempre que no obtengan justicia por las vias legales y constitucionales, ó por medio de interpretaciones arbitrarias fuesen perjudicados los derechos que les asegura el acta federativa, de recurrir á la Dieta, la cual, verificado el caso, estará obligada á admitir la queja, y á proceder en derecho si es bien fundada.

64. „Cuando los miembros de la Confederacion propusieren á la Dieta medidas para el bien público, cuya egecucion no pudiera verificarse sino de comun acuerdo de todos los Estados confederados, y la Dieta reconozca ser útiles las medidas propuestas, y posible su egecucion, buscará con esmero los medios de realizarlas, y dará todos los pasos necesarios para obtener en favor de ellas el consentimiento libre y unánime de los Gobiernos de la Confederacion.

65. „La Dieta continuará ocupándose en los objetos que por los pactos de los artículos 16, 18 y 19 del acta federativa estan sometidos á sus discusiones, á fin de llegar de comun acuerdo á formar reglamentos tan uniformes como lo permita la naturaleza de aquellos objetos.

„La presente acta será presentada á la Dieta, acompañada de una manifestacion *presidial*, como resultado de un pacto invariable entre los Gobiernos confederados para convertirse despues, á virtud de sus declaraciones unánimes, y por una resolucion formal, en ley fundamental de la Confederacion; y esta ley tendrá la misma fuerza y valor que el acta federativa del año de 1815, y como tal ley será observada y egecutada rigurosamente por la Dieta.”
(*Siguen las firmas.*)